



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 16 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°065-2024-MD-MDB-LP, de fecha 16 de febrero del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 058-2024-SGAJ/MDMDB, con fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°111-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 14 de febrero, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el Informe N°019-2024-UDPPE -GDEGAT-MD-MDB-LP, suscrito por el jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial, asunto: **AUTORIZANDO LA EMISION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE NEGOCIACIONES MULTISERVICIOS COMERCIALES GARAY N°02 E.I.R.L. DE NOMBRE COMERCIAL "GREEN PARADISE BUNGALOWS"; CON ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE CÓDIGO CIU 5510 - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS Y GIRO COMPLEMENTARIO DE CÓDIGO CIU 5610 - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDA, CON UN ÁREA TOTAL 5361.38 M2, UBICADO EN EL CASERÍO SANTA ROSA DE QUESADA KM 13 CARRETERA CENTRAL HUÁNUCO – TINGO MARÍA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo al Art. 83° la Ley N° 27979- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 3.6. "OTORGAR LICENCIAS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES".

Que, de conformidad con el Art. 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1271, establece que las Licencias de Funcionamiento son Autorizaciones que otorgan las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas, norma que resulta en concordancia con el Art. 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, que establece que: LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, SON LAS ENCARGADAS DE EVALUAR LAS SOLICITUDES Y OTORGAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Que, el Art. 6° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, establece que, para el otorgamiento de la licencia, LA MUNICIPALIDAD EVALUARA LOS SIGUIENTES ASPECTOS; ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO, CONDICIONES DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior. Así mismo, el Art. 2° se aprueba los formatos de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

Que, el Art. 7° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, señala textualmente que:

Artículo 7.- Requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento

Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- a) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:
1. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 2. D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- b) Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.



- c) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.

- d) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

- 1) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
- 2) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
- 3) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- 4) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa a que hace referencia el artículo 15 de esta Ley.

Que, mediante Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, presentado por el administrado Isidro Indalicio GARAY CUCHILLA de fecha 12 de febrero del 2024, en la que solicita licencia de funcionamiento de plazo indeterminado, ubicado en el Caserío Santa Rosa de Quesada Km 13 Carretera Central Huánuco – Tingo María, distrito de Mariano Damaso Beraun, con un área sectorial total de 5361.38 m²; según actividad económica principal con código CIU 5510 - Actividades de alojamiento para estancias cortas y Giro Complementario de código CIU 5610 - Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comida, a favor de NEGOCIACIONES MULTISERVICIOS COMERCIALES GARAY N°02 E.I.R.L. con RUC N°20529043741, de nombre comercial "GREEN PARADISE BUNGALOWS".



Que, mediante Informe N°019-2024-UDPPE-GDEGAT-MD-MDB-LP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial, informa que, revisada la solicitud, se advierte que el administrado cuenta con el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO N°003-2024 de fecha de expedición 09 de noviembre del 2024, informando que el administrado Isidro Indalicio GARAY CUCHILLA, ha presentado la siguiente documentación: a) Copia Boucher de pago por derecho de adquisición de Licencia de Funcionamiento, b) Copia del Certificado ITSE, c) Copia de la Resolución de Alcaldía N° 258-2023-MD-MDB-LP (Autoriza emisión certificado ITSE), d) Copia del DNI del representante legal de la empresa, e) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, f) Copia del recibo del Luz, g) Copia de la Ficha RUC de la persona jurídica, h) Copia de contrato de arrendamiento del predio; cumpliendo con las requisitos exigibles establecidos en el artículo 7° del decreto supremo N°163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado de la Ley N°28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento". Por lo que, concluye que es procedente y se recomienda el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento Peticionada.

Que, mediante Informe N°111-2024-GDEGAT-MD-MDB-LP de fecha 14 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con Ref. al Informe N°019-2024-UDPPE-GDEGAT-MD-MDB-LP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial, recomendando la autorización de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) a favor del establecimiento de nombre comercial "GREEN PARADISE BUNGALOWS", quien ha culminado con presentar los requisitos necesarios para la obtención de esta licencia.

Que, en tal sentido, resulta procedente el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a favor de NEGOCIACIONES MULTISERVICIOS COMERCIALES GARAY N°02 E.I.R.L. con RUC N°20529043741, de nombre comercial "GREEN



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[municipalmasoficial](https://www.facebook.com/municipalmasoficial)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARADISE BUNGALOWS"; con actividad económica principal de código CIU 5510 - Actividades de alojamiento para estancias cortas y Giro Complementario de código CIU 5610 - Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comida, con un área total 5361.38 m², ubicado en el Caserío Santa Rosa de Quesada Km 13 Carretera Central Huánuco – Tingo María, distrito de Mariano Damaso Beraun, todo ello en concordancia con la base legal detallada líneas arriba.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la expedición de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** a favor de **NEGOCIACIONES MULTISERVICIOS COMERCIALES GARAY N° 2 E.I.R.L.** con RUC N°20529043741, con **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE CÓDIGO CIU 5510 - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS Y GIRO COMPLEMENTARIO DE CÓDIGO CIU 5610 - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDA**, con nombre comercial **"GREEN PARADISE BUNGALOWS"**; con un Área total 5361.38 m² Ubicado en el Caserío Santa Rosa de Quesada Km 13 Carretera Central Huánuco – Tingo María, distrito de Mariano Damaso Beraun.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NO SE AUTORIZA** efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal, ni el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento comercial.

De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al Titular de la Licencia de Funcionamiento que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976, se realizara la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada, no cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil, no comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otras que estén prohibidas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Recomendar Renovar oportunamente el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) al cumplimiento de los 02 años contados desde su fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - El otorgamiento de la presente Resolución **NO EXIME** de las acciones de Fiscalización que pueda disponer el Área de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial y/u otro órgano municipal que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, al Área de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial y a la Jefatura de la Policía Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, para las acciones de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ING. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE